

RESOLUCIÓN N° **0464**

NEUQUÉN, 29 MAY 2017

VISTO:

El Expediente SPC-2194-M-1985- y agregado HCD 644-B-1986- y 6312-B-1986, Caratulado MUNICIPALIDAD S.O.P. REF. DECLARACION JURADA S/REG. **LOTE 13 MANZANA 61** -Barrio Villa Ceferino y Ordenanza 3156.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3156, sancionada con fecha 28 de Noviembre de 1986, promulgada mediante Decreto N° 1829 de fecha 22 de Diciembre de 1986, se autorizó al Departamento Ejecutivo a enajenar el Inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 61 a favor del Señor Juan Carlos Baigorria , y a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa; (fs.17/19)

Que con fecha 23 de Febrero de 1987 se formalizó Boleto de Compraventa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ordenanza; (fs.26/27)

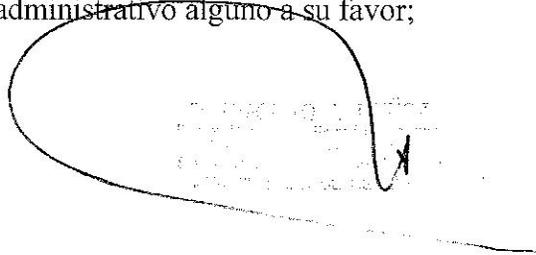
Que conforme surge del Certificado de Libre Deuda N° 2439/88, extendido con fecha 28 de Noviembre de 1988, se advierte que el inmueble se encuentra **cancelado** en su totalidad; (fs. 28)

Que posteriormente el Señor Juan Carlos Baigorria, mediante Escritura N° 316, formalizada con fecha 22 de Mayo de 1989, pasada al Folio 790, otorga Poder Especial Irrevocable a favor del Señor Ricardo Luis Manente, con L.E..N° 6.226.322, para que en su nombre y representación acepte la Venta que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén le efectuara sobre del inmueble de referencia (Lote 13 Manzana 61) y posteriormente Venda, Ceda y Transfiera el mismo a favor del Señor **Bernardino Morales, L.E.N° 7.567.273 y de la Señora Maria del Pilar Morales;**(fs.57/59)

Que del Poder mencionado supra surge el consentimiento previsto en el Art. 1277 del Código Civil, por parte de la Señora Emérita Videla, D.N.I. N° 5.866.500; cónyuge del Sr. Baigorria,

Que fecha 18 de Noviembre del corriente año se hace presente el Señor Ricardo Manente, quien en virtud de las facultades conferidas por el Señor Baigorria, CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor **Bernardino Morales**, todos los derechos que tenía y le correspondían a su poderdante con relación al inmueble objeto de marras;

Que la Señora María del Pilar Morales -segunda beneficiaria mencionada en el poder-, se hizo presente en esta Subsecretaría de Tierras, manifestando su renuncia a todos los derecho y acciones que le pudieran corresponder sobre el inmueble objeto del presente (lote 13 Mza. 61), sin perjuicio de que a la fecha no se ha dictado acto administrativo alguno a su favor;



///2

Que conforme surge del informe emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble, con fecha 19 de Febrero de 2016, bajo el Número de EG:004772, se corrobora que el inmueble de marras consta inscripto a nombre de la **Municipalidad de Neuquén**, bajo Matricula 24.544; (fs.51/52);

Que de la inspección realizada con fecha 26 Octubre de 2015, se constata la ocupación efectiva del Señor Morales, Bernardino en el lote en cuestión;(R40);

Que a fs. 69 obra Dictámen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitido con fecha 14 de Diciembre de 2016, expresando no tener objeciones que formular sobre el proyecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por todo lo expuesto, se procede a confeccionar la presente norma legal, tendiente a autorizar la Escritura Traslativa de Domino a favor del Señor Morales, Bernardino;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º): ACEPTAR LA CESIÓN de derechos efectuada por el Señor Ricardo Luis Manente, en nombre, representación y en su carácter de apoderado del Señor Juan Carlos Baigorria, en virtud de las facultades conferidas por Poder Especial Irrevocable, pasado mediante Escritura N° 316, Folio 790 de fecha 22 de Mayo de 1989, a favor del **Señor Bernardino Morales, D.N.I. N° 7.567.273**, sobre el inmueble que le había sido adjudicado mediante Contrato de Compraventa de fecha 23 de Febrero de 1987, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, calle San Lorenzo y Encina, designado de acuerdo a Plano de Mensura, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-1854/84, como **LOTE TRECE DE LA MANZANA SESENTA Y UNO**, con una Superficie total de 259,93m2, identificado con la N.C. N° **09-20-056-5207-0000**.

ARTICULO 2º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar todas las gestiones pertinentes tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor **Bernardino Morales, D.N.I. N° 7.567.273**, sobre el inmueble designado como **LOTE TRECE DE LA MANZANA SESENTA Y UNO**, con una Superficie total de 259,93m2, identificado con la N.C. N° **09-20-056-5207-0000**.

ARTICULO 3º):ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-
c/hm

COPIA

FDO) FONFACH VELASQUEZ

